



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° 264 /2022  
 Letra Mun U.

Ushuaia, 27 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2364 /2022, el cual veta el proyecto de Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5° y del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la señora Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 500 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 hs. 10:54
Numero:	735
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

JEREMIA AYERZA  
 Legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asesoría M. S.L.A.  
Nº de Inscripción 2743  
R. S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11831-2022 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5º y del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la señora Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió entendiéndose que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 500 /2022, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Veta el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5º y del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la señora Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2364 /2022.

IC

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Señalada  
27/12/2022



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Cesta Heroica de Malvinas”

Cde. Expte. E-11831-2022

USHUAIA, 27 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5° y del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la señora Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F.

Desde esta dependencia, se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser esta la cartera competente en la materia.

Mediante Informe acompañado en el Orden N° 4, luego de transcribir ambos artículos que componen la excepción –artículo 5° derecho del Municipio de recuperar los predios ante el incumplimiento por parte del beneficiario, y artículo 10° sobre la prohibición de venta, transferencia, cesión, y cualquier acto de disposición sobre los predios adjudicados bajo apercibimiento de inhabilitar al infractor- recomienda el veto total de la norma, criterio al que adhirió el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Sobre lo expuesto, esta Secretaría entiende que exceptuar de ambos artículos contraría el fin de la Ordenanza Municipal N° 5055, el cual es otorgar predios propiedad del Municipio, bajo el cumplimiento de ciertas obligaciones, las cuales ante su inobservancia permiten su recupero, y para más, prohíbe la venta de los mismos seguida de una sanción razonable –inhabilitar al adjudicatario de manera permanente para el acceso a futuras adjudicaciones-.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 500 /2022.

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”